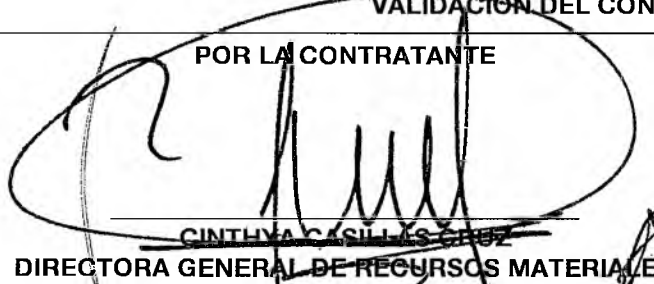



FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CS/A/58/2022		
11	OCTUBRE	2022				
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS</b>						
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.						
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: AEN090129E1		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: -----		NACIONALIDAD: MEXICANA		
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): LUIS BRAILE, NÚMERO154, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 03630, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.						
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): -----						
TELÉFONO: -----		TELEFAX: -----		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): -----		
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA): -----						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: -----						
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA): AZMINDA TORRES PLATA						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: INSTRUMENTO NÚMERO 17,561, VOLUMEN 02, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2009, EMITIDO POR EL LICENCIADO GUSTAVO MAURICIO GAMEZ IMAZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 1 DEL ESTADO DE MÉXICO.						
<b>DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN</b>						
GIRO COMERCIAL: 3822 ESPECTÁCULOS CÍVICOS Y CULTURALES.			SUBGIRO COMERCIAL: ESPECTÁCULOS Y OBRAS ARTÍSTICAS.			
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO.			UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA			
NÚMERO DE REQUISICIÓN: CA-0163-2022.	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LPNP-041-2022.	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL.	ACUERDO: 104/2022 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA: 069/2022 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022 FALLO: 10 DE OCTUBRE DE 2022 DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 072/2022			
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL.		PARTIDA PRESUPUESTAL: 126 020402010101 11010101 22600001000000L 3822 5100			
<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)</b>						
<p><b>POR LA CONTRATANTE</b></p>  <p><b>CINTHYA CASILLAS</b> DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p> <p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>			<p><b>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b></p>  <p><b>AZMINDA TORRES PLATAS</b> REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.</p>			
			FECHA DE SUSCRIPCIÓN			
			DÍA	MES	AÑO	
			14	10	22	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, REPRESENTADA POR SU TITULAR; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, POR PROPIO DERECHO O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### I. De "LA CONTRATANTE"

- Que la Secretaría de Finanzas es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo y tecnológico que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado; en específico la encargada de adquirir los bienes y servicios que requiera el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado, con recursos federales o estatales; y proveer oportunamente a las dependencias del Ejecutivo de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Que la Dirección General de Recursos Materiales es la unidad administrativa dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción XIX, 30 fracción II y 32 fracciones, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, encargada de ejecutar y dar seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones que emitan las dependencias y los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, previo acuerdo de coordinación celebrado con dichos organismos; y programar, documentar y substanciar los procedimientos adquisitivos de bienes muebles y de contratación de servicios, en términos de la normatividad correspondiente.
- Que la titular de la Dirección General de Recursos Materiales se encuentra facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con los artículos 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, 3 fracción XIX, 30 fracción II y 32 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- Que previo dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas adjudicó, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato administrativo de prestación de servicios.
- Que la unidad administrativa denominada órgano usuario indicada en el anverso del presente contrato es la encargada de verificar que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cumpla con la entrega de los bienes o servicios en las condiciones pactadas en el presente instrumento, y observar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de este.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia Izcalli-IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

##### II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica propia para contratar y obligarse.
- Que quien suscribe el presente contrato tiene las facultades necesarias para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- Que entre otras actividades se dedica a la prestación de servicios materia del presente contrato; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, y materiales, y el factor humano suficientes.
- Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación de servicios objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- Que señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento jurídico.

##### III. De "LAS PARTES"

- Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76, 77, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 132, 134, 135, 137 y 138 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, mismos que se indican en el anverso del presente instrumento, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes

#### CLÁUSULAS:

##### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar al Gobierno del Estado de México el servicio a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento, sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

##### SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio que contrata "LA CONTRATANTE" se describe en el ANEXO UNO del presente instrumento y los que expresamente derivan de éste, en adelante denominado como "EL SERVICIO".

##### TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que "LA CONTRATANTE" contrate servicios por una cantidad o plazo indeterminado, se sujetará a los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual establece los mínimos y máximos de "EL SERVICIO" o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, y en su caso, los precios unitarios.

La cantidad mínima de bienes o servicios, o bien el presupuesto o plazo mínimo por ejercerse no podrá ser inferior al sesenta por ciento de la cantidad o presupuesto.

##### CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago de "EL SERVICIO" se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SÉPTIMA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que, en cualquier forma, el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la tesorería o su equivalente; "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir copia de la ficha de reintegro a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

##### QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo del objeto del presente instrumento, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determinó previamente "LA CONTRATANTE". La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

##### SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

Los precios de "EL SERVICIO" son fijos, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

En caso de que se presenten circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de "LAS PARTES" y que incidan en las condiciones pactadas, "LA CONTRATANTE" podrá dentro del presupuesto autorizado, reconocer incrementos o exigir reducciones en monto o plazo.

En el caso de que "LA CONTRATANTE" contrate servicios por una cantidad o plazo indeterminado y/o el presente instrumento rebase un ejercicio presupuestal, el precio de "EL SERVICIO" podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indica en el anverso del presente instrumento.

##### SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas (CFDI) que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo de la prestación de "EL SERVICIO", deberán cumplir con los siguientes requisitos fiscales y administrativos:

- Requisitos fiscales:
  - Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberán cumplir con los requisitos estipulados en el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, así como las disposiciones misceláneas vigentes que para su efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Administración Tributaria.
- Requisitos administrativos:
  - Para las dependencias, estar expedidos a nombre del Gobierno del Estado de México. En el caso de los Organismos Públicos Descentralizados estar expedidos a nombre de éstos.
  - Indicar el número de control del contrato, indicado en el anverso del presente instrumento.
  - Contener firma autógrafa de conformidad, del (a) titular responsable de la recepción de "EL SERVICIO", una vez recibido éste.
  - En caso de recibirse entregables parciales de "EL SERVICIO", el comprobante fiscal correspondiente deberá acompañarse de sus respectivos comprobantes firmados de recibido.
  - La antigüedad de los CFDI no deberá ser mayor a treinta días naturales al momento del registro del presupuesto devengado.
  - Contener la descripción detallada de "EL SERVICIO", los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
  - En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas y en su caso el órgano usuario, indicado en el anverso del presente instrumento.

Tratándose de comprobantes por la adquisición de bienes y servicios en el extranjero, éstos deberán cumplir con los requisitos de la legislación del país en donde se hayan efectuado las mismas.

##### OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/58/2022
11	OCTUBRE	2022		

**OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** ESPECTÁCULOS Y OBRAS ARTÍSTICAS.

**DURACIÓN DEL SERVICIO:** EL SERVICIO SE REQUIERE DEL 14 AL 16 DE OCTUBRE DE 2022; LOS APOYOS LOGÍSTICOS DEBERÁN QUEDAR COMPLETAMENTE INSTALADOS EL VIERNES 14 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M. Y DEBERÁN RETIRARSE EL DOMINGO 16 DE OCTUBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 22:00 HORAS, UNA VEZ CONCLUIDO EL FESTIVAL DE ARTE URBANO 2022. LAS ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA Y PROGRAMACIÓN SE REALIZARÁN A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** CENTRO CULTURAL MEXIQUENSE BICENTENARIO, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL, LOS REYES - TEXCOCO KILÓMETRO 14.3, C.P. 56250, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

**IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA):** \$3,596,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., INCLUYE I.V.A.)

**FORMA DE PAGO:** SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA O SU EQUIVALENTE, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, PREVIA ENTREGA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA; NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

**ANTICIPO:** NO HAY ANTICIPO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA QUINTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

**AJUSTE DE PRECIOS:** EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE):** ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS "A", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES "A", DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS "A", DE LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., SIN I.V.A.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-041-2022.

**PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN):** ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

**ANEXOS DEL CONTRATO**

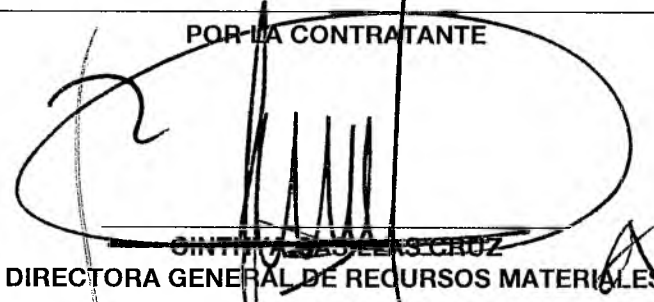

ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO      ANEXO DOS: COSTO DEL SERVICIO

**OBSERVACIONES**

ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESA Y TÁCITAMENTE QUE DARÁ DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-041-2022, JUNTA DE ACLARACIONES, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO.

EL PRESENTE CONTRATO QUEDA EXENTO DE LA CLÁUSULA TERCERA, ESTIPULADA EN EL REVERSO DEL MISMO.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

<p style="text-align: center;"><b>POR LA CONTRATANTE</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>CYNTHIA TORRES CRUZ</b> DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p> <p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>	<p style="text-align: center;"><b>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>AZMINDA TORRES PLATAS</b> REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">14</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">22</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	14	10	22
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
14	10	22								

#### NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza "EL SERVICIO" ampliamente, durante la vigencia del presente instrumento.

En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar escrito en el que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de las deficiencias o vicios de "EL SERVICIO", así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

#### DÉCIMA: RELACION DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de "EL SERVICIO", será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la prestación de "EL SERVICIO".

#### DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo de "EL SERVICIO", serán de su responsabilidad exclusiva.

#### DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, en ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra "EL SERVICIO" en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, la responsable de "EL SERVICIO" será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

#### DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía deberá exhibirse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, en su caso, otorgada por institución debidamente autorizada y estará vigente hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". La garantía se constituirá a favor del Gobierno del Estado de México por el importe que se establece en el anverso de este instrumento, en todos los casos, ésta se constituirá por el diez por ciento del importe total del presente instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Para el caso de que la garantía se exhiba mediante fianza, esta deberá sujetarse al texto que determinó previamente "LA CONTRATANTE" y será devuelta cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

"LA CONTRATANTE" podrá exceptuar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de otorgar la garantía de cumplimiento del contrato, siempre que suministre antes de la suscripción del contrato la totalidad de "EL SERVICIO" y el monto del contrato no exceda de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente.

En los casos de acordarse ajustes o modificaciones a los plazos de entrega, al monto del contrato o a las cláusulas de este, "LA CONTRATANTE" exigirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que, a la firma de la modificación respectiva, presente el o los endosos modificatorios a la póliza de fianza que corresponda. Para el caso de que las garantías se hayan constituido a través de cheque certificado o cheque de caja, se solicitará el ajuste del monto correspondiente.

#### DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" acuerdan que, "LA CONTRATANTE" aplicará penas convencionales a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por el incumplimiento de sus obligaciones o condiciones convenidas en el presente instrumento.

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de "EL SERVICIO" será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

#### DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de "LAS PARTES". Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirle, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirle, será necesario que lo demande ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA;
- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;
- Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de "EL SERVICIO" es superior a diez días hábiles o al plazo que afecte las funciones del órgano usuario, quien requiere los servicios para su operación; o
- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

#### DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en el Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento.

#### DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

#### DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al Procedimiento Administrativo Sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

"LAS PARTES" convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos como representante legal del Gobierno del Estado de México.

#### VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL SERVICIO" originalmente contratado, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

#### VIGÉSIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá solicitar por escrito a "LA CONTRATANTE" su consentimiento para ceder los derechos de cobro, misma que resolverá lo procedente en un término de quince días naturales a partir de la presentación de la solicitud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y en dos tantos, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. There are approximately six distinct signatures scattered across the width of the page. In the center, there is a rectangular grey stamp or redaction mark. The signatures vary in style, some being more cursive and others more blocky.

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/58/2022
11	OCTUBRE	2022		

**3822050017 SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DE ARTE URBANO 2022.**

EL FESTIVAL DE ARTE URBANO SE REALIZARÁ LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE OCTUBRE DE 2022 EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL MEXIQUENSE BICENTENARIO, EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR LO SIGUIENTE:

- I. CONCIERTOS.
- II. OBRAS DE TEATRO.
- III. OBRAS DE DANZA.

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA EL FESTIVAL DE ARTE URBANO 2022:

**I. CONCIERTOS**

- 1) **CONCIERTO DEL GÉNERO ROCK**  
DURACIÓN: 90 MINUTOS.  
NÚMERO DE PRESENTACIONES: 1.

**SINOPSIS:**

BANDA DE ROCK MEXICANA FUNDADA EN LOS AÑOS OCHENTA, QUE CUENTE CON DIFERENTES NOMINACIONES A NIVEL INTERNACIONAL.

REPERTORIO: 12 TEMAS DEL GÉNERO: ROCK AND ROLL, BLUES ROCK Y ROCK URBANO.

**ELENCO ARTÍSTICO:**

- A) UN CANTANTE.
- B) SIETE MÚSICOS.

**PERSONAL TÉCNICO:**

- A) UN INGENIERO ESPECIALISTA EN VIDEO.
- B) UN INGENIERO ESPECIALISTA EN AUDIO.
- C) DOS TÉCNICOS DE VIDEO.
- D) UNA PERSONA PARA OPERAR LA PLANTA DE LUZ.
- E) OCHO PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO STAFF DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL CONCIERTO.

**VESTUARIO:**

- A) SEIS PANTALONES DE MEZCLILLA COLOR NEGRO.
- B) UN PANTALÓN DE VINI PIEL COLOR NEGRO.
- C) SEIS PLAYERAS DE ALGODÓN COLOR NEGRO, EN LA PARTE FRONTAL DEBERÁ LLEVAR EL LOGO DE LA BANDA EN COLOR BLANCO.
- D) UNA CAMISETA DE ALGODÓN COLOR NEGRO.
- E) CUATRO PARES DE BOTAS DE PIEL COLOR NEGRO.
- F) TRES PARES DE TENIS DE LONA EN COLOR NEGRO.
- G) CUATRO CHAMARRAS DE PIEL CON ESTOPEROS EN COLOR NEGRO.
- H) TRES CHALECOS DE PIEL EN COLOR NEGRO.

**INSTRUMENTOS MUSICALES:**

- A) TRES GUITARRAS ELÉCTRICAS DE CUERPO ALISADO CON ACABADO DE POLIURETANO BRILLANTE, CUELLO DE ARCE ATORNILLADO CON DIAPASÓN DE ARCE, DE 6 CUERDAS, DIESTRA, CON MEDIDAS DE 106.68 CENTÍMETROS DE ALTURA POR 40.64 CENTÍMETROS DE LARGO Y 15.24 CENTÍMETROS DE ANCHO. LAS GUITARRAS SERÁN DE COLOR NEGRO, GUINDA Y NEGRO CON DORADO.
- B) TRES AMPLIFICADORES DE GUITARRA ELÉCTRICA DE 60 WATTS, ALTAVOCES TIPO A DE DOBLE CELESTION DE 12 PULGADAS, CIRCUITO DE PREAMPLIFICADOR MAYOR DEFINICIÓN DE NOTA SOBRE IMPULSADA, REVERBERACIÓN DE MUELLE MODIFICADA PARA MEJORAR LA SUAVIDAD, ROPERIO DE PINO LIGERO, MEDIDAS DE 64.52 CENTÍMETROS DE ALTURA, 51.82 CENTÍMETROS DE LARGO Y 32 CENTÍMETROS DE ANCHO.
- C) UN GUITARRERO CON CAPACIDAD PARA 6 GUITARRAS DE MADERA DE PINO, CON ALMOHADILLAS DE TELA.
- D) UNA ARMÓNICA CROMÁTICA CON BASE DE PLÁSTICO, CUBIERTA DE ACERO FINO, TONOS EN C, G, A, CON UNA AFINACIÓN MAYOR, CON 20 LENGÜETAS, HECHA A MANO, CON MEDIDAS DE 21.59 CENTÍMETROS DE LARGO POR 13.34 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 3.51 CENTÍMETROS DE ESPESOR.
- E) UN AMPLIFICADOR DE SONIDO PARA ARMÓNICA DE 60 WATTS.
- F) UN VIOLÍN DE CUATRO CUARTOS, MODELO TALLADO A MANO, TAPA DE PICEA, ACABADO BARNIZADO EFECTO ANTIGUO, DIAPASÓN DE ÉBANO, APOYA BARBAS Y CORDAL DE BOXWOOD, CON MEDIDAS DE 28.74 PULGADAS DE LARGO POR 10.24 PULGADAS DE ANCHO Y 6.69 PULGADAS DE ESPESOR.
- G) UNA BATERÍA MUSICAL, CON TAMBORES DE 22 PULGADAS DE DIÁMETRO POR 18 PULGADAS DE ALTURA, 1 TAMBOR TIPO TOMS DE 10 PULGADAS DE DIÁMETRO POR 8 PULGADAS DE ALTURA, 1 TAMBOR TIPO TOMS DE 12 PULGADAS DE DIÁMETRO POR 9 PULGADAS DE ALTURA Y 1 TAMBOR TIPO TOMS DE 40.6 PULGADAS DE DIÁMETRO POR 35.5 CENTÍMETROS DE ALTURA, TAROLA CON BASE Y HERRAJES Y CAJA DE MÚSICA DE 35.5 POR 5 1/2 PULGADAS.
- H) UN BOMBO MUSICAL DE 22 PULGADAS DE DIÁMETRO, HECHO DE MALLA DE UNA SOLA CAPA.
- I) UN TAMBOR TIPO TOM DE RACK, DE 12 PULGADAS DE DIÁMETRO
- J) UN TAMBOR TIPO TOM DE PISO, DE 16 PULGADAS DE DIÁMETRO CON PATAS.
- K) DOS ATRILES PARA TAROLA CON INCLINACIÓN DE DIENTES FINOS QUE PERMITE UN AJUSTE PRECISO Y FIABLE, BASE DE TRÍPODE DE 2.5 CENTÍMETROS CON PATAS DE DOBLE REFUERZO.

**EQUIPO TÉCNICO:**

- A) UNA PANTALLA DE MODULAR DE LEDS DE 16 METROS DE LARGO POR 9 METROS DE ALTURA Y 3 MILÍMETROS DE ESPESOR, QUE SE UBICARÁ AL CENTRO EN EL FRENTE DEL ESCENARIO.
- B) UNA PANTALLA EN EL ÁREA POSTERIOR AL ESCENARIO DE 10 METROS DE LARGO POR 6 METROS DE ALTURA Y 3 MILÍMETROS DE ESPESOR. AMBAS CON FORMATO FULL ALTA DEFINICIÓN, CON SOPORTE EN BASE, EN FULL ALTA DEFINICIÓN 1080 CON PROCESADOR DE VIDEO MULTIFORMATO TIPO HIGH DEFINITION, MULTIMEDIA INTERFACE, Y CABLEADO PARA CARGA DE ENERGÍA, COMUNICACIÓN VÍA CONECTOR DE INTERNET 45, PARA INTERCONEXIÓN, MÓDULOS DE 1 METRO POR 0.50 METROS, PESO DE 25 KILOGRAMOS, EN SECCIONES ROJO VERDE Y AZUL.
- C) DOS PANTALLAS DE ALTA DEFINICIÓN DE LED DE 4 METROS DE LARGO POR 6 METROS DE ALTURA Y 3 MILÍMETROS DE ESPESOR SUSPENDIDAS LATERALMENTE JUNTO AL SISTEMA DE PROYECCIÓN.
- D) DOS CÁMARAS FOTOGRÁFICAS DE ALTA DEFINICIÓN MONTADA EN RACKS, QUE CUENTEN CON TRES SENSORES DE MEDIA PULGADA DE RESOLUCIÓN FULL ALTA DEFINICIÓN DE 1.920 POR 1.080 PÍXELES,
- E) DOS LENTES DE CÁMARA INTERCAMBIABLE TIPO 19X Y 1 LENTE DE CÁMARA INTERCAMBIABLE TIPO 14X, OBJETIVOS DE MEDIA PULGADA CON MONTURA EN BAYONETA, ZOOM ÓPTICO DE 14X, F 5.8 A 81.2 MILÍMETROS, QUE FUNCIONE DE MANERA MANUAL Y AUTOMÁTICO.
- F) UNA UNIDAD DE PARCHEO, CABLEADO ESTRUCTURADO HORIZONTAL CON 48 PUERTOS CON CONECTOR DE RJ45, COLOR NEGRO, TASA DE TRANSFERENCIA DE 1000 MBIT SOBRE SEGUNDO, SOPORTA TEMPERATURA DE MENOS 10 A 60 GRADOS CENTÍGRADOS, EN UN MONTAJE DE METAL EN COLOR NEGRO.
- G) SIETE CABLES BIDIRECCIONALES DE 5 METROS DE LARGO, MATERIAL DE COBRE, CON CONEXIÓN DIRECTA PASIVO, COMPATIBLE CON CISCO, CONSUMO MÁXIMO DE ENERGÍA 0.5 WATTS, PROBADO EN INTERRUPTORES ESPECÍFICOS PARA UN RENDIMIENTO, CALIDAD Y FIABILIDAD SUPERIORES CON UN RADIO DE CURVATURA MÍNIMO DE 25 MILÍMETROS PARA UN ENRUTAMIENTO FLEXIBLE, CON INTEROPERABILIDAD DE 100 GIGABYTES.
- H) OCHO CONVERTIDORES FIBRA BIDIRECCIONAL, BASADOS EN COBRE, HACIENDO UNA MIGRACIÓN GRADUAL DE COBRE A FIBRA, SE PODRÁN UTILIZAR EN SWITCHES DE COBRE CON PUERTOS RJ45.
- I) UNA ESTACIÓN DE COMUNICACIÓN CLARA, CON 4 CANALES DE ALTAVOZ, ESTACIÓN PRINCIPAL CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 2 AMPERIOS, 4 CANALES DE COMUNICACIÓN DE BOTONES DE PANEL FRONTAL PROGRAMABLES, ALTA CAPACIDAD, FUENTE DE ALIMENTACIÓN PARA MICRÓFONO Y MANDO A DISTANCIA, CON UNA DIMENSIÓN DE 26 PULGADAS DE LARGO POR 6 PULGADAS DE ANCHO Y 15 PULGADAS DE ALTO.
- J) OCHO DIADEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN CON CONECTORES HEMBRA DE CUATRO PINES, AURICULARES LIGEROS, EQUIPADOS CON UN MICRÓFONO DE CANCELACIÓN DE RUIDO QUE ELIMINA EL RUIDO EXCESIVO DE FONDO, OREJERAS DE CUERO SINTÉTICO GRANDES Y CERRADAS RODEAN EL OÍDO PARA UN MÁXIMO AISLAMIENTO Y MAYOR COMODIDAD, ALTA SENSIBILIDAD AL RUIDO Y UNA DISTORSIÓN DE SONIDO REDUCIDA, RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 20 HERTZ A 20 KILOHERTZIOS.
- K) DOS GRABADORES DE VIDEO DE 12 MEGAPÍXELES 4K, 64 CANALES IP, 8 BAHÍAS DE DISCO DURO, CON 2 PUERTOS DE RED.
- L) UN PROCESADOR DE SEÑAL DE VIDEO LED-E CON TECLA DE CRISTAL Y PANTALLA LCD A TODO COLOR, CON ENTRADA PARA HDMI, DVI, VGA, AV Y ENTRADA PUERTO UNIVERSAL, SOPORTE DE SALIDA DE AUDIO, RESOLUCIÓN DE SOPORTE MÁXIMA 1920, 1080 Y 60 HERTZ, SOPORTE DE DOS TARJETAS.
- M) UN MONITOR CON ALCANCE EN FORMA DE ONDA Y VECTORSCOPIO, VISUALIZA LA CROMINANCIA DE UN CLIP DE VIDEO PARA CORREGIR LA INTENSIDAD DEL COLOR, GABINETE METÁLICO.
- N) UN SERVIDOR DE GRÁFICOS ARENA, TELEGESTIONA HASTA 100 INSTALACIONES A TRAVÉS DE INTERNET POR MEDIO DE APLICACIONES, SIMULTÁNEAMENTE, PUEDE SUPERVISAR EL CONTROL DE LA INSTALACIÓN EN MODO LOCAL O MEDIANTE CONEXIÓN, CABLEADO.
- O) UN SERVIDOR DE ADMINISTRADOR MINI QUE PERMITA PROCESAR Y ANALIZAR ENORMES CANTIDADES DE DATOS A UNA GRAN VELOCIDAD.
- P) UNA INTERFACE, CONVERTIDOR DE ALTO RENDIMIENTO QUE PERMITA GRABAR Y MEZCLAR HASTA 24 BITS SOBRE 192 KILOHERTZIOS.
- Q) UN PROCESADOR DE INFORMACIÓN DE 2.10 GHZ, ALTO RENDIMIENTO PARA APLICACIONES CON MEJORES GRÁFICOS INTEGRADOS Y UN IMPULSO TURBO MÁS RÁPIDO, CON ENCHUFE LGA-1700 PARA INSTALACIÓN EN COMPUTADORA.
- R) UN MONITOR DE 70 PULGADAS PARA DIRECCIÓN Y MAPEO DE COLOR 3D QUE PERMITA OPTIMIZAR Y COMBINAR PERFECTAMENTE CADA TONO, DISEÑO SIN BORDES, CONECTIVIDAD BLUETOOTH Y PANTALLA LED.
- S) DOS MONITORES DE 24 PULGADAS DE SERVIDOR DE MEDIOS, MAPEO DE COLOR 3D, QUE PERMITA OPTIMIZAR Y COMBINAR PERFECTAMENTE CADA TONO, DISEÑO SIN BORDES, CONECTIVIDAD BLUETOOTH Y PANTALLA LED.
- T) UN MONITOR DE 42 PULGADAS PARA CABINA DE AUDIO, MAPEO DE COLOR 3D, QUE PERMITA OPTIMIZAR Y COMBINAR PERFECTAMENTE CADA TONO, DISEÑO SIN BORDES, CONECTIVIDAD BLUETOOTH Y PANTALLA LED.
- U) UN MONITOR DE 17 PULGADAS DE REFERENCIA, MAPEO DE COLOR 3D, QUE PERMITA OPTIMIZAR Y COMBINAR PERFECTAMENTE CADA TONO, DISEÑO SIN BORDES Y CONECTIVIDAD BLUETOOTH.
- V) UN MONITOR TOUCH PORTÁTIL, CON DOS VÍAS DE ENTRADA DE PUERTO UNIVERSAL, DISEÑO SIN MARCO, SOPORTE INTEGRADO CON CUBIERTA NEGRA.
- W) UNA MUFA DE 5 HILOS DE 100 METROS DE LARGO.
- X) CINCO ACONDICIONADORES DE ENERGÍA TIPO FURMAN.
- Y) UN CENTRO DE CARGA, SOPORTE DE CARGA PARA 4 EQUIPOS, BASE DE CARGA RÁPIDA EN COLOR NEGRO.
- Z) UN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DE 800 WATTS.

- AA) UNA COMPUTADORA PORTÁTIL DE ALTO RENDIMIENTO CON PROCESADOR DE 2.66 CICLOS POR SEGUNDO, CON VIDEOCÁMARA, SENSOR DE ILUMINACIÓN, PANTALLA RETROALIMENTADA CON LED.
- BB) UN MONITOR DE 24 PULGADAS, PANTALLA DE MATRIZ ACTIVA EN DIAGONAL, ÁNGULO DE VISIÓN DE 178 GRADOS EN HORIZONTAL Y VERTICAL.
- CC) UN CODIFICADOR DEDICADO BONDING.
- DD) UN MONITOR FORMA DE ONDA SHOGUN, MAPEO DE COLOR 3D, QUE PERMITA OPTIMIZAR Y COMBINAR PERFECTAMENTE CADA TONO, DISEÑO SIN BORDES Y CONECTIVIDAD BLUETOOTH.
- EE) UN MONITOR DE REFERENCIA, MAPEO DE COLOR 3D PERMITE QUE PERMITA OPTIMIZAR Y COMBINAR PERFECTAMENTE CADA TONO, DISEÑO SIN BORDES, CONECTIVIDAD BLUETOOTH.

**PLANTA DE LUZ:**

1 PLANTA DE LUZ DE 150 KILOWATTS, DIVIDIDO EN 3 FASES DE 600 AMPERES, UN NEUTRO Y UNA TIERRA FÍSICA, EL CENTRO DE CARGA DE LA PLANTA DE LUZ QUEDARÁ COMO MÁXIMO A 20 METROS DEL ESCENARIO Y CONTARÁ CON CABLEADO NECESARIO DESDE EL LUGAR DONDE SE ESTACIONE HASTA EL CENTRO DE CARGA.

LA PLANTA DE LUZ DEBERÁ ESTAR EN PERFECTAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.

INCLUIRÁ EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NECESARIO PARA LA PRUEBA DE SONIDO Y EL CONCIERTO.

- 2) **CONCIERTO URBANO**  
DURACIÓN: 70 MINUTOS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: 1.

**SINOPSIS:**

ACTIVIDAD MULTIDISCIPLINARIA EN EL QUE SE PRESENTARÁ UN MÚSICO, COMPOSITOR Y GUITARRISTA QUE PROMUEVA LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN DIFERENTES PAÍSES, PERMITIENDO EL DIÁLOGO A TRAVÉS DE LA MÚSICA, TENIENDO COMO BANDERA EL RESPETO Y LA TOLERANCIA.

LA PRESENTACIÓN ESCÉNICA SURGIRÁ AL CONJUGAR LA FUERZA LETAL DE UN ARMA DE FUEGO CON LA SENSIBILIDAD DE LA MÚSICA PARA CONSTITUIRSE EN ARTE -OBJETO, COMO UNA FORMA DE HERMANDAD ENTRE QUIENES DESEAN UN MUNDO LIBRE DE VIOLENCIA.

DURANTE LA PRESENTACIÓN MUSICAL, EL INTÉRPRETE SE VERÁ ACOMPAÑADO DE GRUPOS DE DANZA CONTEMPORÁNEA Y BREAKING.

REPERTORIO: 7 PIEZAS DEL GÉNERO CONTEMPORÁNEO.

**ELENCO ARTÍSTICO:**

- A) UN MÚSICO Y CANTANTE.
- B) VEINTISÉIS PERSONAS QUE FUNDIRÁN COMO BAILARINES.
- C) CINCO PERSONAS QUE FUNDIRÁN COMO STAFF DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL CONCIERTO.

**VESTUARIO:**

- A) UNA CAMISA DE LINO DE MANGA CORTA, CUELLO REDONDO, CON BORDADOS EN PARTE DEL CUELLO Y FRONTAL VERTICAL.
- B) UN PANTALÓN DE GABARDINA CORTE RECTO EN COLOR GRIS CLARO.
- C) UN PAR DE ZAPATOS TIPO MOCASÍN EN COLOR CAFÉ.
- D) SIETE PLAYERAS DE ALGODÓN CUELLO REDONDO EN COLOR AZUL CLARO.
- E) SIETE PANTALONES DE MEZCLILLA EN COLOR AZUL PETRÓLEO.
- F) DIEZ SHORTS DE POLIÉSTER EN COLOR NEGRO.
- G) DIEZ CHALECOS DE ALGODÓN EN COLOR NEGRO.
- H) DIEZ PLAYERAS DE LYCRA DE DIVERSOS COLORES.
- I) NUEVE PLAYERAS DE ALGODÓN DE CUELLO REDONDO EN COLOR BLANCO.
- J) NUEVE PARES DE TENIS DE LONA EN COLOR NEGRO.
- K) NUEVE PANTALONES DE MEZCLILLA PARA HOMBRE, CORTE RECTO EN COLOR NEGRO.
- L) CINCO PLAYERAS DE ALGODÓN DE CUELLO REDONDO EN COLOR NEGRO.
- M) CINCO PANTALONES DE MEZCLILLA PARA HOMBRE, CORTE RECTO EN COLOR ARENA.
- N) CINCO PARES DE BOTAS DE PUNTA DE ACERO PARA HOMBRE, COLOR NEGRO CON SUELA ANTIDERRAPANTE.

**INSTRUMENTOS MUSICALES:**

- A) UNA GUITARRA ELÉCTRICA DE CUERPO SÓLIDO DE 6 CUERDAS, DIESTRA, CON MEDIDAS DE 113.03 CENTÍMETROS DE LARGO, 38.1 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 10.16 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD.
- B) UN PIANO ELÉCTRICO CON 61 TECLAS ESTILO PIANO CON ALTAVOCES INTEGRADOS CON 300 TONOS Y MEDIDAS DE 43.2 CENTÍMETROS DE LARGO POR 27.7 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 101.6 CENTÍMETROS DE ALTURA TOTAL.
- C) UN AMPLIFICADOR DE SONIDO PARA GUITARRA ELÉCTRICA DE 12 PULGADAS CON COMBINACIÓN DE MODELOS DE 20 AMPERIOS, CONECTIVIDAD PUERTO UNIVERSAL, 60 RANURAS PREESTABLECIDAS Y 25 VATIOS, MEDIDAS: 69.6 CENTÍMETROS DE ALTO POR 57.4 CENTÍMETROS DE ANCHO.

**3) CONCIERTO DE REGGAE SINFÓNICO**

DURACIÓN: 60 MINUTOS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: 1.

**SINOPSIS:**

PROPUESTA INTEGRADA POR LEGENDARIOS MÚSICOS DE MEMORABLES AGRUPACIONES MEXICANAS.

PROYECTO EN FORMATO DE BIG BAND QUE PERMITA REUNIR A MÚSICOS REPRESENTATIVOS DE LA ESCENA NACIONAL E INTERNACIONAL.

REPERTORIO: 18 PIEZAS MUSICALES DE SKA Y REGGAE.

**ELENCO ARTÍSTICO:**

- A) DIECIOCHO CANTANTES.
- B) VEINTE MÚSICOS.

**VESTUARIO:**

- A) OCHO VESTIDOS DE ALGODÓN CORTE RECTO EN COLOR NEGRO.
- B) OCHO PARES DE ZAPATILLAS NEGRAS CON SUELA ANTIDERRAPANTE.
- C) DOCE CAMISAS DE ALGODÓN DE MANGA LARGA EN COLOR BLANCO.
- D) DOCE PARES DE ZAPATOS PARA VESTIR PARA CABALLERO CON SUELA ANTIDERRAPANTE.
- E) DOCE MOÑOS DE POLIÉSTER CON ACABADO EN SATÍN CON CINTA AJUSTABLE, COLOR NEGRO.
- F) DOS CHAMARRAS DE IMITACIÓN DE CUERO EN COLOR NEGRO.
- G) UNA CHAMARRA DE MEZCLILLA COLOR AZUL ÍNDIGO.
- H) TRES CHALECOS DE IMITACIÓN DE CUERO EN COLOR NEGRO.
- I) DOS PLAYERAS DE ALGODÓN EN MANGA CORTA EN COLOR NEGRO.
- J) UNA CAMISA DE ALGODÓN MANGA CORTA COLOR NARANJA CON FLORES.
- K) DOS CAMISAS DE POLIÉSTER DE MANGA LARGA EN COLOR BLANCO.
- L) TRES PLAYERAS BLANCAS CON DISEÑO DE ALGODÓN.
- M) CUATRO PLAYERAS NEGRAS CON DISEÑO DE ALGODÓN.
- N) DOS PLAYERAS AZUL MARINO CON DISEÑO DE ALGODÓN.
- O) UNA PLAYERA DE ALGODÓN COLOR NARANJA.
- P) UNA PLAYERA DE ALGODÓN COLOR AMARILLO.

- Q) DOS PLAYERAS DE ALGODÓN COLOR VERDE.
- R) SIETE PANTALONES DE MEZCLILLA EN COLOR AZUL PETRÓLEO.
- S) DOS PANTALONES DE MEZCLILLA COLOR AZUL CLARO.
- T) CINCO PANTALONES DE MEZCLILLA EN COLOR NEGRO.
- U) UN PANTALÓN DE MEZCLILLA COLOR BLANCO.
- V) TRES PANTALONES DE MEZCLILLA COLOR GRIS.

**INSTRUMENTOS MUSICALES:**

- A) UN BAJO ELÉCTRICO, DIAPASÓN DE PALISANDRO.
- B) CUATRO VOLUMÉTRICOS.
- C) DOS CONTROLES DE VOLUMEN Y 2 CONTROLES DE TONO. MECANISMOS INDIVIDUALES, PUENTE AJUSTABLE, HERRAJES CROMADOS, CUELLO DE ARCE ATORNILLADO, CUERPO DE MADERA MACIZA.
- D) VEINTICUATRO TRASTES, COLOR NEGRO BRILLANTE.
- E) UN TECLADO PROFESIONAL CON TECLAS DE PESO COMPLETO Y GRABACIONES DIGITALES DE 8 MEMORIAS, CON PEDAL DE SUSTEIN.
- F) UNA BATERÍA ACÚSTICA QUE CONTENGA: TAMBOR DE BATERÍA TIPO BOMBO DE 22 PULGADAS DE DIÁMETRO, TAMBORES TIPO TOMS DE: 12 PULGADAS DE DIÁMETRO, 13 PULGADAS DE DIÁMETRO Y DE PISO DE 16 PULGADAS DE DIÁMETRO CON PATAS, TAROLA CON BASE Y HERRAJES.
- G) DOS BASES PARA PLATILLO Y UNO PARA CONTRATIEMPO, ACABADO EN COLOR NEGRO, HERRAJES CON BASE DOBLES EN ACABADO METAL, SISTEMAS DE JUNTAS PARA TAMBORES TIPO TOMS, TAROLA DE MADERA CON EL MISMO ACABADO DE LOS VASOS, BAQUETAS DE MADERA DE ENCINO.
- H) UNA GUITARRA ELÉCTRICA, MÁSTIL MADERA DE ARCE, CUERPO DE CAOBA, SEIS CUERDAS DE NYLON, 22 TRASTES, 2 PASTILLAS, TRES PLUMILLAS.
- I) DOS TROMPETAS CON EMBOCADURA, LOS PISTONES, LAS TUBERÍAS Y EL PABELLÓN DE LATÓN APROXIMADAMENTE DE 50 CENTÍMETROS DE LARGO.
- J) UN PAR DE CONGAS DE 10 Y 11 PULGADAS CON CUERPO DE FIBRA DE VIDRIO SIN BASES, SERIE PRIMERO, ACABADO COLOR MADERA Y PARCHES COLOR NATURAL.
- K) UNA TROMPETA EN SI BEMOL, CONSTRUIDA DE ALEACIÓN DE LATÓN DORADO, CAMPANA DE 125 MILÍMETROS DE DIÁMETRO CON BOQUILLA DE 1.166 MILÍMETROS DE ANCHO.
- L) UN TECLADO ELÉCTRICO DE 61 TECLAS CON RESPUESTA AL TACTO, 152 LOCALIZACIONES, MEMORIA INTERNA DE 960 MEGABYTES, SISTEMA DE 2 ALTAVOCES DE 25 WATTS.
- M) UNA BASE PARA TECLADO SENCILLA TIPO BRAZOS AJUSTABLES QUE SE ADAPTAN A TODOS LOS TECLADOS, TUBO CUADRADO DOBLE DE 2.5 CENTÍMETROS, EMBRAGUE DE DISCO DE POSICIÓN CON PERILLA DE EXTRACCIÓN DE BALA, ALTURA AJUSTABLE DE 23.5 PULGADAS A 38.5 PULGADAS Y ANCHO AJUSTABLE DE 12 PULGADAS A 33 PULGADAS.
- N) UN AMPLIFICADOR DE SONIDO PARA BAJO DE 50 WATTS CON 2 BOCINAS DE 8 PULGADAS DE LARGO POR 10 PULGADAS DE ALTURA CADA UNA.
- O) OCHO VIOLINES ACÚSTICOS CON AROS, FONDO DE MAPLE Y TAPA DE ABETO.

**4) CONCIERTO MUSICAL DEL GÉNERO SONIDERO**

DURACIÓN: 120 MINUTOS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: 1.

**SINOPSIS:**

AGRUPACIÓN MUSICAL INTEGRADA POR MUJERES, HEREDERAS DEL AMBIENTE SONIDERO QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR DE UN CUERPO DE BAILE.

REPERTORIO: 20 MELODÍAS CON ARREGLOS PROPIOS.

**ELENCO ARTÍSTICO:**

- A) DOCE MÚSICOS SONIDEROS.
- B) CUARENTA BAILARINES.
- C) SEIS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO STAFF DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL CONCIERTO.

**VESTUARIO:**

- A) DOCE CHAMARRAS DEPORTIVAS, MANGA LARGA COLOR NEGRO CON APLIQUES DE COLORES: 6 MORADAS Y 6 AZULES.
- B) DOCE PANTALONES DE MEZCLILLA, COLOR NEGRO, CORTE SLIM.
- C) DOCE PARES DE TENIS COLOR NEGRO, DE LONA, SUELA DE GOMA.
- D) DOCE PLAYERAS DE ALGODÓN, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, COLOR NEGRO.
- E) DOCE GORRAS COLOR NEGRO ESTILO BASE BALL MATERIAL TEXTIL 100% POLIÉSTER.
- F) VEINTE FALDAS EN PICOS CON DOBLE HOLÁN DE COLORES: 4 ROJAS, 4 NARANJAS, 4 VERDES, 4 AZULES Y 4 AMARILLAS.
- G) VEINTE FAJILLAS DE CINTURA DE LICRA AJUSTABLE, COLORES: 4 ROJAS, 4 NARANJAS, 4 VERDES, 4 AZULES Y 4 AMARILLAS.
- H) VEINTE TOPS HALTER PARA AJUSTAR ESCOTE, ESPALDA EN LICRA CON RESORTE, FORRADO AL FRENTE DE TELA POLIÉSTER, CON APLICACIÓN DE LENTEJUELA COLORES: 4 ROJAS, 4 NARANJAS, 4 VERDES, 4 AZULES Y 4 AMARILLAS.
- I) VEINTE CAMISAS DE POLIÉSTER, MANGA LARGA CUELLO EN V DE COLORES: 4 ROJAS, 4 NARANJAS, 4 VERDES, 4 AZULES Y 4 AMARILLAS.
- J) VEINTE PANTALONES BLANCOS, CORTE RECTO, DE POLIÉSTER.
- K) VEINTE PARES DE ZAPATILLAS CON TACÓN DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO, SUELA TIPO TELA SUAVE, DE PIEL SINTÉTICA. 10 PARES EN COLOR DORADO Y 10 PARES EN COLOR PLATEADO.
- L) VEINTE PARES DE ZAPATOS CERRADOS CON AGUJETA, DE PIEL SINTÉTICA DE ALTA CALIDAD, FORRO SINTÉTICO. 10 PARES EN COLOR PLATEADO Y 10 PARES EN COLOR DORADO.
- M) CUARENTA BAMBOLERAS DE POLIÉSTER SATINADO MULTICOLOR, CON APLIQUES DORADOS.

**EQUIPO ESPECIAL:**

- A) DOS TORNAMESAS DE BANDA CON BOCINAS ESTÉREO INTEGRADAS Y PLATO DE HIERRO SÓLIDO.

CON CONTRAPESO DE BRAZO AJUSTABLE Y FUERZA ANTI PATINAJE.

CON TARÁ CON LÍNEA Y PREAMPLIFICADOR CONMUTABLE.

ALTAVOCES INCLUIDOS Y SALIDA RCA DUAL, CON GRABACIÓN DE VINILO.

PESO: 5 KILOGRAMOS.

DIMENSIONES: 16 CENTÍMETROS DE LARGO POR 15 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 25 CENTÍMETROS DE ALTURA.



- B) UNA MEZCLADORA ANALÓGICA DE 12 CANALES, CON VOLTAJE DE 100 VOLTEOS Y ALIMENTACIÓN FANTASMA CON 24 EFECTOS: REV HALL, REV ROOM, REV STAGE, REV PLATE, DRUM AMB, EARLY REF, GATE REV, SINGLE DLY, DELAY, VOCAL ECHO, KARAOKE, PHASER, FLANGER, CHORUS, SYMPHONIC Y ECUALIZADOR. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

ALTURA DE 118 MILÍMETROS, LARGO DE 308 MILÍMETROS Y ANCHO DE 422 MILÍMETROS.  
PESO: 4.2 KILOGRAMOS.

- C) UN CABLE HDMI DE 20 METROS DE LARGO.  
D) DOS COMPUTADORAS TIPO LAPTOP PARA PROCESAMIENTO DE AUDIO.  
E) UN ROUTER DE DOS BANDAS.  
F) CUATRO TELÉFONOS CELULARES INTELIGENTES DE 4 NÚCLEOS, CON 64 GIGABYTES DE MEMORIA.  
G) UN INTERFAZ PARA AUDIO USB.

## II. OBRAS DE TEATRO

### 1) OBRA DE TEATRO

DURACIÓN: 45 MINUTOS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: 1.

#### SINOPSIS:

OBRA DE TEATRO DE DOS PERSONAJES, QUE RETRATA EL SENTIMIENTO DE DOS AMIGAS QUE VIVEN EL AMOR DE DIFERENTES MANERAS, EN DIVERSAS ETAPAS DE SU VIDA, DESPUÉS DE UN TIEMPO DECIDEN REENCONTRARSE, PARA DARSE CUENTA QUE EL AMOR LAS UNE.

AL CULMINAR LA PUESTA EN ESCENA SE ABORDARÁ EL TEMA DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES INTERACTUANDO CON EL PÚBLICO, EL CUAL ESTARÁ A CARGO DE UNA PROFESIONAL DE LA SALUD.

#### ELENCO ARTÍSTICO:

- A) DOS ACTRICES.  
B) UN DIRECTOR DE ESCENA.  
C) UNA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO STAFF DURANTE LA PRESENTACIÓN DE LA OBRA DE TEATRO.

#### VESTUARIO:

- A) 2 PLAYERAS DE ALGODÓN DE MANGA CORTA EN COLOR NEGRO.  
B) 2 PANTALONES DE MEZCLILLA EN COLOR NEGRO CORTE RECTO.  
C) 1 PAR DE TENIS DE LONA EN COLOR GRIS CON FRANJAS ROJAS.  
D) 1 PAR DE ZAPATOS DE PIEL TIPO MOCASÍN EN COLOR NEGRO.

#### UTILERÍA:

- A) 2 MAMPARAS DE TABLERO DE TRIPLAY DE CAOBILLA DE 2.7 MILÍMETROS DE ESPESOR Y MEDIDAS DE 1.22 METROS DE ANCHO POR 2.44 METROS DE ALTO, CON DISEÑO DE PARADA DE AUTOBÚS.

#### EQUIPO TÉCNICO:

- A) 1 COMPUTADORA PORTÁTIL CON PROCESADOR, CON UNA MEMORIA RAM DE 4 TB, MEMORIA DE ACCESO ALEATORIO, 1 TERABYTE EN DISCO DURO.  
B) 1 MULTI PUERTO SERIADO UNIVERSAL COMPARTIBLE CON COMPUTADORA PORTÁTIL.  
C) 1 EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE USO RUDO DE 15 METROS DE LONGITUD, TEMPERATURA MÁXIMA DE USO DE 60 GRADOS CENTÍGRADOS, 60 HERTZ, SE PUEDE CONECTAR A 127 VOLTS Y 220 VOLTS.  
D) 1 VIDEOCÁMARA DE 8.29 CENTÍMETROS DE LARGO POR 10.92 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 8.38 CENTÍMETROS DE ALTURA.  
E) 1 TRIPIE DE 162 CENTÍMETROS DE LONGITUD, PLEGADO POR 46 CENTÍMETROS, TUBOS DE PIERNAS DE ALTURA REGULABLE DE CUATRO SECCIONES CON COLUMNA CENTRAL AJUSTABLE.  
F) 1 CONTROLADOR MIDI DE 32 NOTAS Y MEDIDAS DE 46 CENTÍMETROS DE LARGO POR 12.5 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 3 CENTÍMETROS DE ESPESOR.  
G) 1 MULTICONTACTO CON CABLE DE ALIMENTACIÓN DE 1.8 METROS DE LARGO CABLE CALIBRE 14.

### 2) OBRA DE TEATRO

DURACIÓN: 60 MINUTOS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: 1.

#### SINOPSIS:

PROPUESTA ESCÉNICA QUE MUESTRE LA RELACIÓN QUE TIENE UN PADRE CON SU HIJO AL ENSEÑARLE EL OFICIO DE SER FLORISTA, SE ABORDARÁ EL TEMA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, MOSTRANDO EVIDENCIAS DE LA VIOLENCIA QUE HAY EN CASA.

BUSCANDO UNA REFLEXIÓN FAMILIAR Y PROPUESTA PARA CAMBIAR LA DINÁMICA FAMILIAR. ELENCO ARTÍSTICO:

- A) TRES ACTORES.  
B) UN DIRECTOR DE ESCENA.  
C) DOS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO STAFF DURANTE LA PRESENTACIÓN DE LA OBRA DE TEATRO.

#### VESTUARIO:

- A) UNA CAMISA DE ALGODÓN DE MANGA LARGA EN COLOR AMARILLO.  
B) UNA CAMISETA DE ALGODÓN COLOR BLANCO.  
C) UN PANTALÓN DE POPELINA CORTE RECTO EN COLOR AMARILLO.  
D) UNA CAMISA DE ALGODÓN DE MANGA LARGA EN COLOR AZUL CIELO.  
E) UN PANTALÓN DE POPELINA CORTE RECTO EN COLOR AZUL.  
F) UN VESTIDO DE ALGODÓN CORTE RECTO, SIN MANGAS, ALTURA DEBAJO DE LA RODILLA EN COLOR VERDE ESMERALDA.

- G) DOS PARES DE ZAPATOS TIPO MOCASÍN EN COLOR CAFÉ.
- H) UN PAR DE BOTINES DE PIEL EN COLOR BLANCO.

**UTILERÍA:**

- A) SIETE MAMPARAS DE TABLERO DE TRIPLAY DE CAOBILLA DE 2.7 MILÍMETROS DE ESPESOR Y MEDIDAS DE 1.22 METROS DE ANCHO POR 2.44 METROS DE ALTO, CON DISEÑO DE FLORERÍA.
- B) UN ÁRBOL DE PINO LIMÓN NATURAL DE 80 CENTÍMETROS DE ALTO.
- C) TRES CUBETAS DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 20 LITROS DE DIVERSOS COLORES.
- D) UNA CAJASTA DE CARRIZO DE 45.5 CENTÍMETROS DE LARGO POR 33.5 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 16 CENTÍMETROS DE ALTURA EN COLOR CAFÉ.
- E) SETENTA Y DOS FLORES ARTIFICIALES DE PLÁSTICO Y TELA DE TERCIPELO QUE FORMAN ROSAS, GERANIOS Y ALCATRACES.
- F) UNAS TIJERAS DE MADERA DE 25 CENTÍMETROS DE LARGO EN COLOR PLATEADO.
- G) UN PAR DE GANTES DE CARNAZA PARA JARDINERÍA COLOR MARRÓN.

**III. OBRAS DE DANZA**

- 1) **OBRA DE DANZA**  
DURACIÓN: 60 MINUTOS.  
NÚMERO DE PRESENTACIONES: 1.

**SINOPSIS:**

OBRA QUE ILUSTRARÁ LA DIÁSPORA AFRO EN AMÉRICA Y SE CENTRA EN LA EXPERIENCIA DE ESCLAVIZACIÓN, ADAPTACIÓN, SOBREVIVENCIA Y LUCHAS POR LA LIBERTAD DE LOS AFRICANOS Y SUS DESCENDIENTES EN COLOMBIA Y EN EL CONTINENTE AMERICANO.

DEBERÁ SER UN RELATO AGUDO QUE PERMITA EXPLORAR MEDIANTE EL MOVIMIENTO CARGADO DE EMOCIONALIDAD E INTENCIÓN, NARRATIVAS DE RESISTENCIAS HISTÓRICAS Y CONTEMPORÁNEAS DEL PUEBLO AFRODESCENDIENTE.

ABORDARÁ LAS LUCHAS SOCIALES QUE SE HAN LIBRADO Y LAS LLEVARÁ AL PLANO DE LA REPRESENTACIÓN SIMBÓLICA PARA CONECTARLAS CON MOMENTOS EMBLEMÁTICOS DE LA EPOPEYA DE LA QUE FUERON Y SON PROTAGONISTAS LOS "HIJOS DEL MUNTU" - AQUELLOS DESCENDIENTES DE AFRICANOS - EN LOS TERRITORIOS AMERICANOS.

**ELENCO ARTÍSTICO**

- A) TRES MÚSICOS Y CANTANTES.
- B) CATORCE BAILARINES.
- C) UN VESTUARISTA.

**VESTUARIO:**

- A) UN VESTIDO LÍNEA A, A LA ALTURA DE LA RODILLA, DE ALGODÓN, EN COLOR MAMEY.
- B) TRES PANTALONES DE ALGODÓN CORTE RECTO, EN COLOR BLANCO.
- C) CINCO CAMISAS DE ALGODÓN, CUELLO EN V, MANGA LARGA, EN COLOR BLANCO.
- D) UN TOP DE POLIÉSTER EN CUELLO REDONDO EN COLOR NARANJA.
- E) DIEZ PANTALONES DE POLIÉSTER TIPO RECTO EN COLOR NARANJA.
- F) DOS PLAYERAS DE ALGODÓN MANGA LARGA EN COLOR BLANCO.
- G) UNA PLAYERA DE ALGODÓN MANGA LARGA EN COLOR VINO.
- H) UN VESTIDO DE ALGODÓN TRES CUARTOS, EN COLOR BLANCO.
- I) UNA PLAYERA DE MANGA LARGA, DE ALGODÓN EN COLOR BLANCO.
- J) TRES TÚNICAS DE ALGODÓN, COLOR BLANCO, CUELLO EN V Y MANGA LARGA.
- K) TRES PLAYERAS ASIMÉTRICAS DE ALGODÓN CON UNA SOLA MANGA, LARGO HASTA LA RODILLA.
- L) SEIS TAPARRABOS DE 200 CENTÍMETROS POR 120 CENTÍMETROS, DE ALGODÓN COLOR ROJO CON DOBLADILLO.
- M) DOS TOPS DE ALGODÓN COLOR ROJO, TIPO HALTER.

**UTILERÍA:**

- A) CATORCE MÁSCARAS DE RED EN COLOR BLANCO, DE ALGODÓN Y NYLON.
- B) UNA MÁSCARA DE RED EN COLOR BLANCO CON LAZOS LARGOS DE ALGODÓN Y NYLON, COLOR BLANCO.
- C) DOS SECADORES DE PELO TIPO PISTOLA DE 2,000 WATTS.
- D) TRES MESAS PLEGABLES DE PLÁSTICO Y METAL, DE 120 CENTÍMETROS DE LARGO POR 80 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 90 CENTÍMETROS DE ALTURA.

**ESCENOGRAFÍA:**

MATERIAL DE LINÓLEO (PISO DE DANZA) COLOR NEGRO CON MEDIDAS DE 14 METROS DE LARGO POR 16 METROS DE ANCHO Y OTRO DE 12 METROS DE LARGO POR 14 METROS DE ANCHO.

**INSTRUMENTOS MUSICALES:**

- A) DOS TAMBORES AFRICANOS TIPO DJEMBÉ DE 23 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON UNA ALTURA DE 60 CENTÍMETROS, TALLADOS EN UNA SOLA PIEZA DE MADERA CON PARCHE DE PIEL DE CABRA Y CUERDAS DE NYLON PRE TRENZADO.
- B) UN JUEGO DE TAMBOR DE TAMBA, DE CALIDAD PROFESIONAL, COLOR NEGRO, DE MADERA CON BOLSA DE SEGURIDAD, COJINES Y AMORTIGUADORES DE TENSIÓN, COLOR NATURAL.
- C) UNA TAMBORA DE 2 PULGADAS POR 14 PULGADAS, FABRICADA CON MADERA DE ÁLAMO, CUBIERTA DE MICA DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE SOPORTE PARA PLATILLO, COLOR ROJO.
- D) UN KIT DE 5 CABEZALES DE ALMOHADILLA DE BATERÍA, CONTROLADOR DE PEDAL DIGITAL DE CHARLES Y BOMBO Y 2 ALMOHADILLAS DE CHOQUE DE PLATILLOS PARA REPRODUCIR LOS SONIDOS COMPLETOS DE LA BATERÍA, TOMS, HIHAT, SNARE Y PLATILLOS. CON SISTEMA DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN, VOLUMEN AJUSTABLE Y SENSIBILIDAD DE PAD Y ESTILO RÍTMICO Y CONFIGURACIÓN DE TEMPO DE AUDIO.

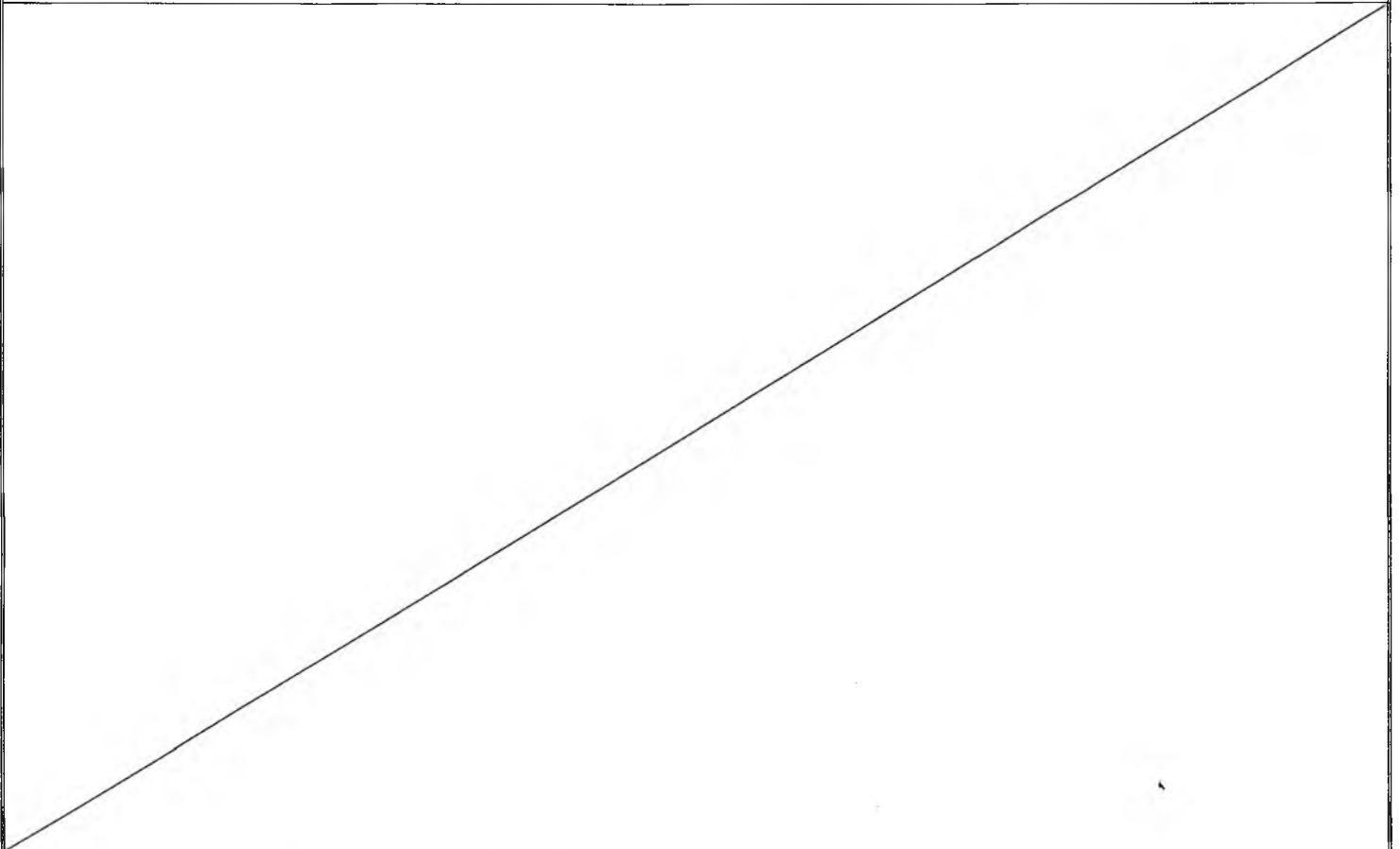
- E) UN SINTETIZADOR DE 61 TECLAS, SENSIBLE A LA VELOCIDAD, CON CONTROL DE TOQUE Y GENERADOR DE SONIDO ESTÉREO, POLIFONÍA MÁXIMA DE 64 VOCES Y 702 SONIDOS, 41 KITS DE BATERÍA Y 70 SETS DE TECLADO, DE 24 CENTÍMETROS POR 114 CENTÍMETROS POR 16 CENTÍMETROS, DE PLÁSTICO COLOR NEGRO.
- F) UN MICRÓFONO INALÁMBRICO DE DIADEMA CON UN RANGO DE FRECUENCIA DE 500 MHZ Y UN CARGADOR DE 5 VOLTIOS.
- G) CUATRO MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DINÁMICO CON UN PATRÓN POLAR CARDIODE EFICAZ EN AISLAR EL SONIDO PRINCIPAL.
- H) UN MICRÓFONO INALÁMBRICO PARA VOCES CON RESPUESTA DE FRECUENCIA: 50 A 15,000 HZ.

**EQUIPO ESPECIAL:**

- A) DOS VIDEO PROYECTORES DE 5,000 LÚMENES.
- B) UN CABLE HDMI DE 20 METROS DE LARGO.
- C) UNA COMPUTADORA TIPO LAPTOP PARA AUDIO Y VIDEO MAPPING.
- D) UN ROUTER DE DOS BANDAS.
- E) DOS TELÉFONOS CELULARES INTELIGENTES DE 4 NÚCLEOS, CON 64 GIGABYTES DE MEMORIA.
- F) UN INTERFAZ PARA AUDIO USB.
- G) CUATRO BARRAS DE CONECTORES A 110 VOLTIOS.

**SEDE:**

CENTRO CULTURAL MEXIQUENSE BICENTENARIO, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL, LOS REYES – TEXCOCO KILÓMETRO 14.3, C.P. 56250, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.



**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

**POR LA CONTRATANTE**

*[Handwritten signature]*  
**CINTHYA SACHAÑO CRUZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

*[Redacted signature]*  
**AZMINDA TORRES PLATAS**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
14	10	22

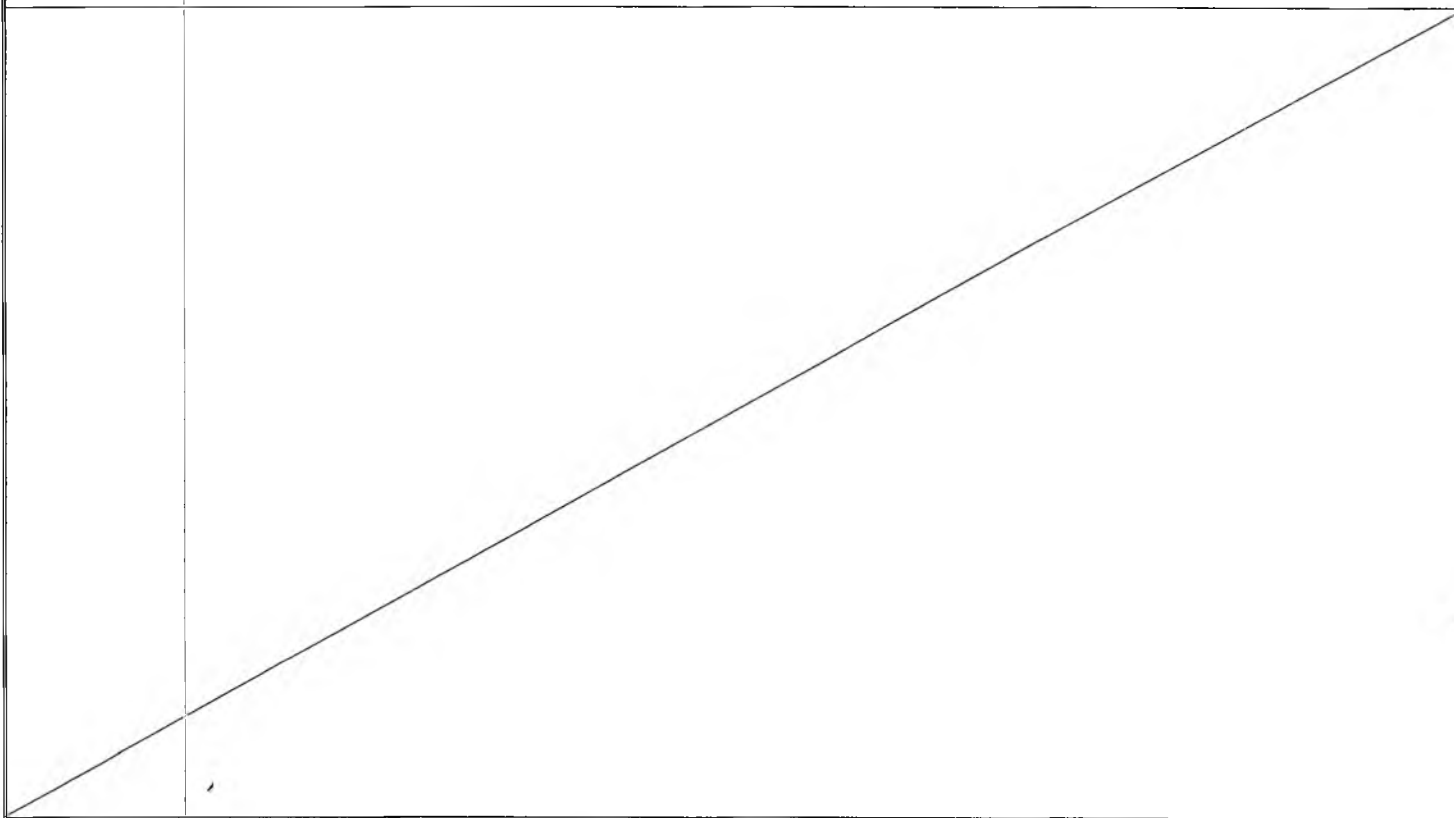
FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO</b>	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CS/A/58/2022		
11	OCTUBRE	2022				

**ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**

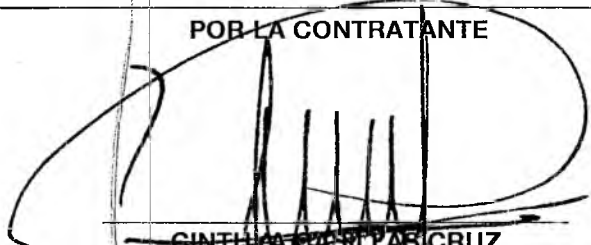
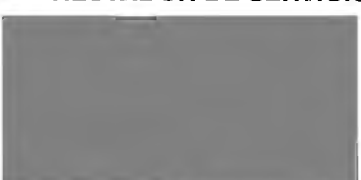
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	PRECIO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
CA-0163-2022	3822050017	SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DE ARTE URBANO 2022	SERVICIO	1	\$3,596,000.00	\$3,596,000.00
<b>(TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) TOTAL CON I.V.A.:</b>						<b>\$3,596,000.00</b>

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$3,596,000.00** (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.




**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

<p style="text-align: center;"><b>POR LA CONTRATANTE</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>CYNTHIA ESTRELLA CRUZ</b> <b>DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</b></p> <p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>	<p style="text-align: center;"><b>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>AZMINDA TORRES PLATAS</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</b> <b>ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.</b></p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">14</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">22</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	14	10	22
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
14	10	22								

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/58/2022
11	OCTUBRE	2022		

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	FIRMA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

**FALLO DE ADJUDICACIÓN  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULOS CÍVICOS Y CULTURALES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-041-2022**

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO **LPNP-041-2022**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, del día diez de octubre de dos mil veintidós, la Directora General de Recursos Materiales, tomando en cuenta que se ha substanciado el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-041-2022**, y que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, ha emitido el dictamen de adjudicación número **072-2022**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 88 y 89, de su Reglamento, emite el presente fallo en los siguientes términos:

**RESULTANDO**

I. Que mediante Solicitud(es) de Adquisición de Bienes y Servicios número(s) CA-0163-2022, la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de los Volcanes, a través de la Coordinación Administrativa, de la Secretaría de Cultura y Turismo, solicitó la contratación del (los) servicio(s) antes referido(s), correspondiente(s) al tipo de gasto: Gasto Corriente y al origen de los recursos: Ingresos Propios del Sector Central.

II. Que una vez realizada la consolidación de Solicitudes de Adquisición de Bienes y Servicios, la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, determinó la modalidad adquisitiva aplicable, instaurando el procedimiento de Licitación Pública correspondiente.

III. Que el Estado Libre y Soberano de México, a través de la Secretaría de Finanzas, así como de la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 4, 5, 12, 23, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 65, 67, 69 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, 8, 10, 18, 45, 49, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 125, 128, 129, 130, 163 y 167 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables; publicó en fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, en los periódicos **EL UNIVERSAL** y **EL VALLE**, la convocatoria a las personas físicas o jurídico colectivas con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas, a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-041-2022**, referente a la contratación del servicio de **ESPECTÁCULOS CÍVICOS Y CULTURALES** señalado en el ANEXO UNO de las bases correspondientes.

IV. El día cuatro de octubre de dos mil veintidós, una vez realizados los actos procedimentales previos, establecidos por las disposiciones legales aplicables, la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, llevó a cabo la junta de aclaraciones en la hora establecida y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 33, fracción VII, 35, fracciones IV y V, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción IV, 68, fracciones I y V, 70, fracción X, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 3 de las bases correspondientes.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

V. Que el día siete de octubre de dos mil veintidós, la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, en su carácter de convocante, llevó a cabo, en la hora establecida y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 33, fracción VIII, 35, fracciones I y VIII, 36 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción V, 70, fracción XIII, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 6 de las bases correspondientes; el acto de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-041-2022**, con la participación del (los) oferente(s) que se indica(n), desarrollándose de la siguiente manera:

1. En la hora establecida para tal efecto, la (el) servidora(or) pública(o) designada(o) por la convocante, en adelante denominada(o) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, procedió a hacer la declaratoria del inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, dando lectura en voz alta al registro de asistencia, al cual asistió(eron) el (los) oferente(s) que se menciona(n) a continuación:

- **ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**

2. Enseguida, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales procedió a solicitar la presentación de los sobres cerrados que contenían la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s); así como el resto de la documentación solicitada en las bases y en su caso en la junta aclaratoria correspondiente del (los) oferente(s) participante(s).

3. Inmediatamente después, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales realizó la apertura del (los) sobre(s) que contenía(n) la(s) propuesta(s) técnica(s) del (los) oferente(s) citado(s), para realizar la revisión cuantitativa de los documentos que las conforman. Una vez hecho lo anterior, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) técnica(s) del (los) oferente(s) que se menciona(n) a continuación:

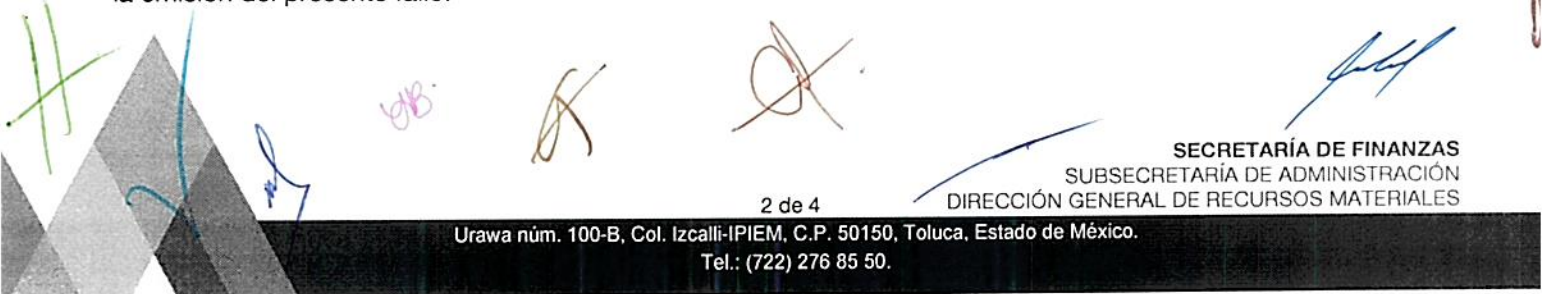
- **ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**

4. Posteriormente, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales realizó la apertura del (los) sobre(s) que contenía(n) la(s) propuesta(s) económica(s) del (los) oferente(s) citado(s), para realizar la revisión cuantitativa de los documentos que la(s) conforman. Una vez hecho lo anterior, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) económica(s) del (los) oferente(s) que se menciona(n) a continuación, mencionando el número de partidas cotizadas, así como el monto total de las mismas:

El oferente denominado **ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, cotiza **01** partida(s), con un monto total de **\$3,596,000.00**

**CONSIDERANDO:**

I. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 23, fracción III, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 43, 44, 45, fracciones II y V, 88, de su Reglamento, emitió el dictamen de adjudicación en la Licitación Pública Nacional Presencial que nos ocupa, mismo que sirve de fundamento para la emisión del presente fallo.



**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

II. Que el (los) servicio(s) objeto de esta Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-041-2022**, son los que se detallan en el ANEXO UNO de las bases respectivas, mismos que deben reunir las especificaciones técnicas y características exigidas en el referido documento.

III. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción VIII, segundo párrafo, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracción XXI, y 87 de su Reglamento, así como lo dispuesto por el punto 7, de las bases respectivas; los criterios de **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**, son los siguientes:

- El Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas llevará a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, verificando que, en todos los casos, éstas cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos en las bases.
- El criterio de evaluación de las propuestas que se aplicará en el presente procedimiento de contratación será el binario; tomando en consideración lo siguiente: la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- El comportamiento del oferente ante el Gobierno del Estado de México en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas del servicio ofertado, verificando que satisfagan lo solicitado.
- El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las bases, así como el precio ofertado más bajo.
- Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes sean éstas mejores o cumplan con lo requerido en bases.

IV. Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando número III, y en lo dispuesto por el artículo 87, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se realizó el análisis y evaluación de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s), de lo que resultó:

El oferente denominado **ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, cumple con las documentales solicitadas en las bases, y cotiza **01** partida(s), por un monto total de **\$3,596,000.00**

V. Derivado del análisis comparativo de la(s) propuesta(s) solvente(s) contra el (los) precio(s) de mercado, proporcionado(s) por la Subdirección de Investigación de Mercado Estatal, mediante el oficio número 20706005110100L/0253/2022, de fecha diez de octubre de dos mil veintidós; resultó que, en virtud de que la(s) clave(s) de verificación ofertada(s) se encuentra(n) dentro del (los) referido(s) precio(s) de mercado, no se requiere de contraoferta(s).

En mérito de lo expuesto y fundado, la convocante,

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 88, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y los puntos 9 y 10, de las bases respectivas, se **DICTAMINA QUE ES DABLE ADJUDICAR** el (los) servicio(s) objeto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial a favor del (los) oferente(s) que a continuación se menciona(n), por un importe total de **\$3,596,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); I.V.A. INCLUIDO.**

ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.						
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO
CA-0163-2022	3822050017	SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DE ARTE URBANO 2022	SERVICIO	1	\$3,596,000.00	\$3,596,000.00
<b>TOTAL I.V.A. INCLUIDO</b>						<b>\$3,596,000.00</b>

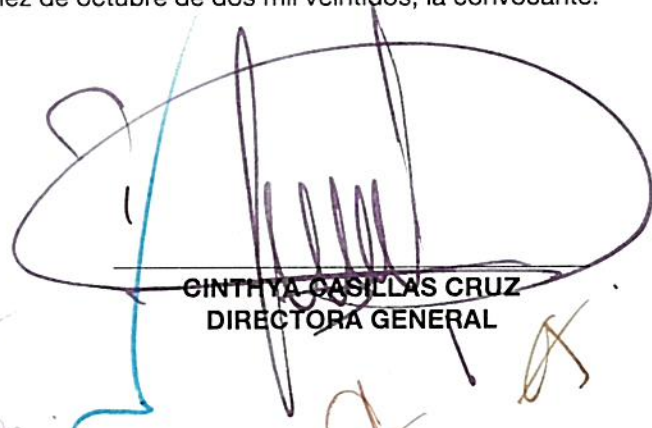
**SEGUNDO.** El (Los) oferente(s) adjudicado(s), deberá(n) cumplir con la suscripción del contrato en la forma y términos establecidos en el punto 11.2 de las bases.


**TERCERO.** El (Los) oferente(s) adjudicado(s), deberá(n) cumplir con la duración del servicio: El servicio se requiere del 14 al 16 de octubre de 2022; los apoyos logísticos deberán quedar completamente instalados el viernes 14 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m. y deberán retirarse el domingo 16 de octubre de 2022, a partir de las 22:00 horas, una vez concluido el festival de arte urbano 2022. Las actividades de logística y programación se realizarán a partir de la comunicación del fallo.

**CUARTO.** La garantía de cumplimiento del contrato, deberá entregarla el (los) oferente(s) adjudicado(s), en la forma y términos establecidos en el punto 11.4 de las bases.

**QUINTO.** Notifíquese al (los) oferente(s) participante(s) el contenido del presente fallo, levantando acta respectiva para debida constancia.

Así lo resuelve y firma el diez de octubre de dos mil veintidós, la convocante.

  
**CINTHYA CASILLAS CRUZ**  
**DIRECTORA GENERAL**

  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

**ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-041-2022, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULOS CÍVICOS Y CULTURALES**

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, siendo las **10:00 horas** del día **siete de octubre de dos mil veintidós**, reunidos en la Sala de Concursos "A" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M.; la **Lic. Stephany Domínguez Velázquez**, servidora pública designada por la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, para la celebración de los actos de los procedimientos adquisitivos convocados; así como el(los) representante(s) del (los) oferente(s) participante(s) cuyo(s) nombre(s), denominación o razón social aparece(n) al final de la presente acta; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 33, fracción VIII, 35, fracciones I y VIII, 36 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción V, 70, fracción XIII, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 6 de las bases correspondientes; se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-041-2022**, referente a la contratación del **SERVICIO DE ESPECTÁCULOS CÍVICOS Y CULTURALES**.

El acto de presentación y apertura de propuestas se desarrolló conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Declaratoria de inicio del acto.
2. Lectura del registro de asistencia al acto.
3. Declaratoria de asistencia del número de oferentes.
4. Presentación de propuestas técnicas y económicas.
5. Apertura de propuestas técnicas.
6. Revisión cuantitativa de propuestas técnicas.
7. Declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas técnicas.
8. Apertura de propuestas económicas.
9. Revisión cuantitativa de las propuestas económicas.
10. Declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuestas económicas.
11. Lugar, fecha y hora para el procedimiento de contraoferta.
12. Lugar, fecha y hora para la comunicación del fallo.
13. Asuntos generales.

En atención al **primer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales emitió la declaratoria de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas del presente procedimiento adquisitivo.



1



SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LPNP-041-2022

En desahogo del **segundo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio cuenta que se registró la puntual asistencia del (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación:

**ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., representada por la C. BERNARDITA CARINA TORRES PLATAS.**

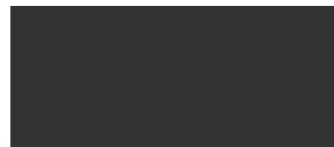
Acto seguido, en atención al **tercer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales efectuó el pronunciamiento de que se cuenta con el número de oferentes que exige la ley para la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas.

A continuación la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales precisó el objetivo del acto de presentación y apertura de propuestas, destacando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción II, 36, fracciones III y V, 37, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracciones XVIII y XX, 87, fracciones I y IV, y 88, de su Reglamento; entre las causas de desechamiento de las propuestas se encuentra el incumplimiento cuantitativo de cualquiera de los requisitos o condiciones establecidos en las bases que afecten directamente la solvencia de dichas propuestas, entre las que se incluye la comprobación del acuerdo entre los oferentes para elevar el precio de los bienes o servicios. Asimismo, señaló que una vez iniciado el presente acto, ninguna de las condiciones contenidas en las bases o en las propuestas podrán ser negociadas o modificadas; salvo cuando se verifique el supuesto previsto en el artículo 40 del Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el artículo 87, fracción V, de su ley reglamentaria. Finalmente, expuso que corresponde al Comité de Adquisiciones y Servicios analizar y evaluar integralmente las ofertas para adjudicar el requerimiento al oferente que reúna los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Posteriormente, para el desahogo del **cuarto punto del orden día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, solicitó al (los) oferente(s) participante(s) la presentación del (los) sobre(s) en que se contiene(n) su(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s), así como del resto de la documentación solicitada en las bases y, en su caso, en la junta aclaratoria correspondiente.

Enseguida, en atención al **quinto punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, nombró a el (los) oferente(s) participante(s), a efecto de que su(s) representante(s) acreditados en el presente acto, presenciara(n) la apertura del (los) sobres en que se contiene(n) su(s) propuesta(s) técnica(s).

Para tal efecto, y en desahogo del **sexto punto del orden del día**, personal de la Dirección General de Recursos Materiales procedió a verificar, en forma cuantitativa, que la(s) propuesta(s) técnica(s) presentada(s) contara(n) con la documentación solicitada en las bases.



2

SECRETARÍA DE FINANZA  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LPNP-041-2022

Inmediatamente después, en atención al **séptimo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) técnica(s) presentada(s) por el (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación:

**ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, misma que consta de **124 (Ciento veinticuatro hoja(s))**.

A continuación, de acuerdo con el **octavo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, nombró a el (los) oferente(s) cuya(s) propuesta(s) técnica(s) fue(ron) aceptada(s), a efecto de que su(s) representante(s) presenciara(n) la apertura del (los) sobre(s) en que se contiene(n) su(s) oferta(s) económica(s).

Para tal efecto, y en desahogo del **noveno punto del orden del día**, personal de la Dirección General de Recursos Materiales procedió a verificar, en forma cuantitativa, que la(s) propuesta(s) económica(s) presentada(s) contara(n) con la documentación solicitada en las bases.

Inmediatamente después, en atención al **décimo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) económica(s) presentada(s) por el (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación:

**ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, cotiza **01 partida(s)**, con un monto total de **\$3,596,000.00 (Tres millones quinientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)**; la cual consta de **02 (Dos hoja(s))**.

En desahogo del **décimo primer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales señaló que el procedimiento de contraoferta tendrá verificativo el día **diez de octubre de dos mil veintidós**, a las **17:30 horas**, en la Sala de Concursos de esta Dirección General, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M., Toluca, Estado de México.

Acto seguido, en atención al **décimo segundo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales informó a los asistentes que el fallo de adjudicación del presente procedimiento adquisitivo, se dará a conocer el día **diez de octubre de dos mil veintidós**, a las **17:45 horas**, en la Sala de Concursos de esta Dirección General, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M., Toluca, Estado de México.

Inmediatamente después, en desahogo del **décimo tercer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, solicitó a los asistentes algún comentario adicional respecto del desarrollo del presente acto, quedando registrados los siguientes:

**No se realizó ningún comentario por parte de los asistentes al presente acto.**

**Asimismo, se hace constar la asistencia al presente acto de los servidores públicos que se relacionan en la lista de asistencia de observadores anexa a la presente acta.**

3




SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES


"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LPNP-041-2022

Finalmente, sin mediar algún vicio de la voluntad, los servidores públicos y, en su caso, el (los) oferente(s) asistente(s) expresó(aron) su consentimiento respecto de los aspectos desahogados en este acto de presentación y apertura de propuestas.

No habiendo otro asunto que tratar, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, dio lectura en voz alta al contenido de la presente acta; y dio por terminado el acto de presentación y apertura de propuestas, a las **10:35 horas** del día de la fecha, firmando al margen y al calce los servidores públicos y, en su caso, el (los) oferente(s) que intervino (ieron), para debida constancia legal. La presente acta se firma en original, expidiéndose copia simple a quienes la suscribieron.

  
LIC. STEPHANY DOMÍNGUEZ VELÁZQUEZ  
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE RECURSOS MATERIALES

POR EL (LOS) OFERENTE(S)		
RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
ACS ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.	C. BERNARDITA CARINA TORRES PLATAS	

Karina Betzabel Salgado Vázquez, adscrita (o) al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, con el cargo de Lideresa "A" de Proyecto, verificó que en la presente actuación se aplicó el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015, cuyas constancias se adjuntan a la presente.

  
FIRMA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LPNP-041-2022

**ACTA DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-041-2022, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULOS CÍVICOS Y CULTURALES**

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, siendo las **10:00 horas** del día **cuatro de octubre de dos mil veintidós**, reunidos en la Sala de Concursos "A" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M.; la **Lic. Stephany Domínguez Velázquez**, servidora pública designada por la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, para la celebración de los actos de los procedimientos adquisitivos convocados, **sin contar con la asistencia** del representante de la **Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo**, en su carácter de órgano(s) usuario(s); y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción VII, 35, fracciones IV y V, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción IV, 68, fracciones I y V, 70, fracción X, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 3 de las bases correspondientes; se llevó a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-041-2022**, referente a la contratación del **SERVICIO DE ESPECTÁCULOS CÍVICOS Y CULTURALES**.

La junta de aclaraciones se desarrolló conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. **Lectura del registro de asistencia.**
2. **Objeto de la junta.**
3. **Aclaraciones de orden técnico.**
4. **Aclaraciones de orden administrativo.**
5. **En su caso, modificaciones a los plazos y términos de la convocatoria o las bases.**
6. **Declaración de que se dio respuesta a los cuestionamientos formulados.**
7. **Declaración de la terminación de la junta de aclaraciones y cierre del acta.**

En desahogo del **primer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio cuenta que no se registró la puntual asistencia del (los) oferente (s) que se relaciona(n) a continuación:

**NO SE REGISTRÓ LA PUNTUAL ASISTENCIA DE OFERENTE ALGUNO.**

Acto seguido, en atención al **segundo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales precisó el objeto de la junta de aclaraciones, destacando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción V, de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracción X, de su Reglamento; la asistencia del (los) oferente(s) a la junta de aclaraciones es optativa, y su objeto es aclarar a los interesados los aspectos y lineamientos establecidos en la convocatoria y en las bases y, en su caso, modificar los plazos o términos señalados

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LPNP-041-2022

en dichos documentos; modificaciones que en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los bienes y servicios convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Enseguida, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales informó a los asistentes que el (los) oferente(s) que se menciona(n) a continuación, presentaron su(s) cuestionamiento(s) en la forma y términos establecidos en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, precisando que únicamente a éstos se les dará respuesta, acorde a lo dispuesto por el precepto legal en cita:

**NO SE RECIBIERON PREGUNTA(S) Y/O SOLICITUD(ES) DE ACLARACIÓN.**

Concluido lo anterior, el (los) representante (s) del (los) órgano(s) usuario(s) expresó (arón), bajo su responsabilidad, tener las facultades suficientes para intervenir en el presente acto, haciendo las aclaraciones de su competencia que requiera(n) el (los) asistente(s).

Acto continuo, en desahogo del **tercer punto del orden del día**, la (el) representante del órgano usuario dio respuesta a los cuestionamientos de orden técnico, en los términos siguientes:

**NO SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO.**

Posteriormente, para el desahogo del **cuarto punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio respuesta a los cuestionamientos de orden administrativo en los términos siguientes:

**NO SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO.**

En seguida, en atención al **quinto punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, hizo del conocimiento de los asistentes que no se modifican los plazos y/o términos de la convocatoria o de las bases.

**NO SE MODIFICAN LOS PLAZOS Y/O TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA O DE LAS BASES.**

Queda sin desarrollar el **sexto punto del orden del día**.

Finalmente, en atención al **séptimo punto del orden del día**, los servidores públicos y, en su caso, el (los) oferente(s) participante(s), sin mediar algún vicio de la voluntad, expresó (aron) su consentimiento respecto de los aspectos desahogados en el presente acto, por lo que el (la) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio por concluido el acto de junta de aclaraciones del presente procedimiento adquisitivo.

**No se realizó ningún comentario por parte de los asistentes al presente acto.**

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LPNP-041-2022

**Asimismo, se hace constar la asistencia al presente acto de los servidores públicos que se relacionan en la lista de asistencia de observadores anexa a la presente acta.**

No habiendo otro asunto que tratar, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio lectura en voz alta al contenido de la presente acta, explicando a los asistentes el valor y las consecuencias legales de su contenido; y dio por terminado el acto de junta de aclaraciones a las **10:10 horas** del día de la fecha, firmando al margen y al calce los servidores públicos y, en su caso, el (los) oferente(s) que intervino (ieron), para debida constancia legal. La presente acta se firma en original, expidiéndose copias simples a quienes la solicitaron.

**LIC. STEPHANY DOMÍNGUEZ VELÁZQUEZ  
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE RECURSOS MATERIALES**

Karina Betzabel Salgado Vázquez, adscrito(a) al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, con el cargo de Líderesa "A" de Proyecto, verificó que en la presente actuación se aplicó el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015, cuyas constancias se adjuntan a la presente.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

**Licitación Pública Nacional Presencial**

**Convocatoria: 036-2022**

El Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 5, 12, 23, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 65, 67, 69 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, 8, 10, 18, 45, 49, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 125, 128, 129, 130, 163 y 167 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables;

**C O N V O C A**

A las personas físicas o jurídico colectivas, con capacidad legal para presentar propuestas a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL** para la contratación del servicio de **ESPECTÁCULOS CÍVICOS Y CULTURALES**, que a continuación se indica:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	
LPNP-041-2022	\$ 2,517.00	03/10/2022	04/10/2022 10:00 horas	07/10/2022 10:00 horas	
Número	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	3822050017 SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DE ARTE URBANO 2022 – El Festival de Arte Urbano se realizará los días 14, 15 y 16 de octubre de 2022 en las instalaciones del Centro Cultural Mexiquense Bicentenario, el cual deberá contemplar lo siguiente: I. CONCIERTOS. II. OBRAS DE TEATRO. III. OBRAS DE DANZA.			1	SERVICIO

- Las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial se encuentran disponibles para consulta y venta: los días **29 y 30 de septiembre y 03 de octubre de 2022** en Internet: <http://compramex.edomex.gob.mx>. Los interesados podrán revisar las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial previamente a su adquisición.
- La procedencia de los recursos es: **Gasto Corriente**.
- La forma de pago de bases será en el centro autorizado de pago (Institución Bancaria o Establecimiento Mercantil), mediante formato universal de pago emitido por el portal de servicios al contribuyente pagos electrónicos <http://www.edomex.gob.mx>. Deberá considerar el rango para el costo de recuperación de **\$ 3,000,001.00 hasta \$ 4,000,000.00**
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- Los actos de Junta de Aclaraciones y de Presentación y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo en la Sala de Concursos de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Urawa No. 100-B, Colonia Izcalli IPIEM, C.P. 50150, Toluca, México.
- La moneda en que deberá cotizarse será en: Peso Mexicano.
- Lugar de prestación del servicio: Será en el domicilio indicado en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial.
- Duración del servicio: Será de acuerdo con lo señalado en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial.
- La condición de pago: Será de acuerdo con lo señalado en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial.
- Garantías: Estrictamente conforme a lo indicado en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial.
- No podrán participar los oferentes que se encuentren en alguno de los supuestos que consigna el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con excepción de la fracción X, con la autorización previa y expresa de la Secretaría de la Contraloría.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial y en las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- El criterio que se utilizará para la evaluación de propuestas y adjudicación de los contratos será el binario.
- Por las características del servicio no se aceptarán propuestas conjuntas.
- En este procedimiento no aplicará la modalidad de subasta inversa.

**TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**CINTHYA CASILLAS CRUZ**  
DIRECTORA GENERAL

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES